

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de febrero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente, se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Irún don Luis María García Reparaz para que comparezca a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex-funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de treinta mil treinta y siete pesetas con sesenta céntimos (30.037,60 pesetas) y 950 francos por el supuesto extravío de varios objetos postales en la oficina de Correos de Irún, con anterioridad al día 30 de septiembre de 1922, en que abandonó su destino. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de los cargos que se le formularán, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pa-

rarán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Delegado, Félix Carbajal Riego. 291—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

#### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 25 de noviembre de 1943 («Diario Oficial» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Indice núm. 1

Miguel Pinedo Cabezas. — Retirados. Traslado.

Vicente Ariño Gil. — Mesadas.  
Amparo Ripollés Marián. — Oficio dote.

#### Indice núm. 2

Guillermo Navarro Marcos. — Retirados. Traslado.

Leónidas Champín Antolín. — M. Civil.  
Higinia Castelló Serrés. — Idem.  
Concepción Pérez González. — Idem.

#### Indice núm. 3

Rafael Olivares Bel. — Retirados. Traslado.

Dolores Zambrano Segura. — M. Militar.  
Josefa de Luelmo Asensio. — M. Civil.  
Concepción Muñoz García. — M. Militar. Oficio.

#### Indice núm. 4

Primitivo González Maquedano. — Retirados.

Eloy Romero García. — Retirados. Rehabilitación.

#### Indice núm. 5

María Dolores Cabedo González. — Montepío Militar.

Amadora Freire Rodríguez. — M. Militar. Rehabilitación.

#### Indice núm. 6

Luis Montalt Martí. — Retirados. Traslado.

Serafina Gómez Navarro. — M. Militar.  
Concepción Fernández Noguera. — Id.  
Enrique Herrero Herrero. — Id.  
Isabel Morales Casanova. — Id.

#### Indice núm. 7

Jorge Pellicer Sirvent. — M. Militar.  
Encarnación Raga Brull. — Idem.  
Carmen García Martínez. — M. Civil.

#### Indice núm. 8

Oficio reclamando índices.

#### Indice núm. 9

José Figuerola Alamá. — Retirados.

Eduardo Marco Salvador. — Jubilados.

Enrique Rodríguez Jiménez. — Jubilados. Traslado.

Oficio remitiendo duplicado órdenes Julio Pérez y otros.

Oficio Rosendo Barberá Fornet y otros.

#### Indice núm. 10

Angel Rodríguez Lago. — Retirados.

Vicente Cabedo Guerra. — Idem.

Alfonso Monzonís Alpuente. — Idem. Traslado.

Ricardo García Salmerón. — Contestando instancia.

#### Indice núm. 11

Valentín Martínez Moreno. — Retirados. Traslado.

Josefa Córdoba García. — M. Militar. Idem.

Gloria Bas Navarro. — M. Civil.

Miguel Martí Pastor. — Jubilados.

Eulalio Guillemont Ros. — Idem.

## Índice núm. 12

Micaela Martín Luiz.—M. Militar. Traslado.

Huérfanos Pérez del Caño.—Id. Id. Hortensia de Gea Sata.—Id. Rehabilitación.

Elixa Candel Villora.—Dote.

Amparo Silvestre Donderis.—Pidiendo datos.

## Índice núm. 13

Asunción Indart Mercero.—M. Militar. Traslado.

Julio Sánchez Penech.—Retirados. Id.

Valencia, 8 de febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda.

294—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

## Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, número 598 de entrada y 5.990 de registro, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos el día 17 de septiembre de 1945, por un importe de cinco mil cien pesetas (5.100), por don Francisco Salvá Planas, por don Juan Antonio Malondra Sabater, por multa impuesta en el expediente de contrabando de tabaco 127-1945, a resultados de fallo que en su día dicte el Tribunal Económico-administrativo Central y a disposición del Ilustísimo señor Delegado de Hacienda, se hace público dicho extravío, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin que se produzca reclamación de tercero, con arreglo a derecho, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia, en sustitución del cual se expedirá el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja.

Palma, 7 de febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar. 278—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

## Juntas Administrativas

## Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don José Ocaña Ocaña y don Antonio Carretero Ocaña, por medio de la presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia ha dictado con fecha 6 de febrero de 1947, en el expediente número 3 del año 1946, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso catorce del artículo 8 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don José Ocaña Ocaña y don Antonio Carretero Ocaña e imponer a los inculcados la multa de 946,47 pesetas.

3.º Declarar el comiso de los géneros para responder del pago de la multa, mediante su venta en pública subasta, e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se les advierte que, de no ingresar el importe de la multa en el plazo de quince días, se decretará la pena subsidiaria de privación de libertad y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrá solicitar, dentro del plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y transcurrido este plazo el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 10 de febrero de 1947.—El Secretario, J. Barella.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

289—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

## Nueva industria

## Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Gulsa Construcciones», Sociedad Limitada.

Domicilio: Paulina Odiana, núm. 7.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar madera.

Producción: Puertas y ventanas, 350 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

578—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

## Ampliación de industria

Peticionario: «García y Cascón, S. A.» Domicilio: Fuentes de Béjar (Salamanca).

Objeto de la ampliación: Instalación de una central hidroeléctrica en el Puente del Congosto, línea de transporte de energía a 50 K. V. de la central a Béjar, subestación de llegada y un cuadro de acoplamiento, control y maniobra en Béjar.

Capital que se aplicará a la ampliación: 2.469.442 pesetas.

Producción: 2.983.600 K. W. H.

Maquinaria a importar: Una turbina «Kaplán», de 1.040 H. P., eje vertical con regulador automático y accionamiento eléctrico para cambio de velocidad.

Un alternador trifásico, eje vertical, 800 K. V. A., 5.500 V., con excitatriz adosada y palos de regulación.

Un transformador trifásico de 800 K. V. A., 5,5/30 ± 5% K. V.

Equipos de mando, control, protección y maniobra.

Un transformador trifásico, 800 K. V. A., 30-13,2/0,5 K. V., con regulador de tensión en carga. Interruptor tripolar automático a 37 K. V., 220 M. V. A., seccionador tripolar y equipo de pararrayos 30 K. V.

Cuadro de control, acoplamiento y distribución con 7 interruptores automáti-

cos de 200, 300, 400, 500 y 950, amperios, dos reguladores automáticos de tensión, aparato de puesta en paralelo, relés, transformadores y aparatos de medida.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 7 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Méndez Morillo.

564—O.

## JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Peticionario: Don Adolfo de Motta Catalán, domiciliado en Madrid, calle de Conde Peñalver, núm. 34.

Representante en Sevilla: Don José Jiménez Canito, calle de España, 5.

Caudal de agua que se solicita: Doscientos litros por segundo.

Clase de aprovechamiento: Salto de agua para fuerza motriz.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Borosa (Jaén).

Términos municipales en donde radicarán las obras y la toma: Cazorra, La Iruela y Santiago de la Espada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, situadas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

293—O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CON-FEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Mutua Eléctrica Jaquesa.

Nombre de su representante: Don Felipe Aragües Pérez, Abogado. Torre Nueva, 32, entresuelo, derecha.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: Por segundo 12.000 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gállego.

Términos municipales en que radican las obras: Senegué (Huesca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.  
280—O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Víctor Marqués.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agaunza.

Términos municipales en que radican las obras: Beasain (Gipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley nú-

mero 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe (illegible).  
292—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Zamora, avenida del Bogatell y Wad-Ras (proyecto reformado), en los trozos a que afecta el nuevo emplazamiento de la Central Receptora de leche, bajo el tipo de 439.018,68 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto, en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de «Pavimentación de las calles de Zamora, avenida del Bogatell y Wad-Ras, en los trozos que afectan al nuevo emplazamiento de la Central Receptora de leche», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes: .....

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los

componentes de la Junta de Jefes Leitados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 780,37 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía prevista en la legislación vigente.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor y en el universo escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Zamora, avenida del Bogatell y Wad-Ras, en los trozos a que afecta el emplazamiento de la Central Receptora de leche.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 5 de febrero de 1947.—El Alcalde (illegible).

171—O.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Mecánico Jefe de los Servicios Municipales, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas y demás derechos de quinquenios y haberes pasivos que se consignan en el Reglamento de Empleados Municipales.

El plazo para presentación de solicitudes es el de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la provisión de dicha plaza se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el artículo séptimo de la Ley de 25 de agosto de 1939, en favor de los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos o asesinados durante la dominación marxista, así como lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo de 1942 sobre beneficios reconocidos a los voluntarios de la División Azul.

Para optar a dicha plaza se acreditará:

- 1.º Ser español, mayor de veinticinco años y menor de treinta y cinco.
- 2.º Poseer el título oficial del Estado español de Técnico o Perito industrial y haber trabajado como tal durante más de tres años; lo que se acreditará mediante certificado de la Empresa, y si ésta no fuere oficial, adjuntando certificado del pago de utilidades.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º Observar buena conducta.

5.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

6.º Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

7.º Cuantos documentos o certificados profesionales posean acreditativos de méritos especiales.

Los concursantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito en una sola sesión, de una hora, en la que los opositores resolverán uno o varios ejercicios sobre materias propias de su profesión.

b) Ejercicio escrito sobre organización y particularidades de los servicios propios del cargo.

c) Ejercicio práctico en la forma y lugar que estime oportuno el Tribunal.

De cada uno de estos ejercicios será dada una puntuación, siendo admitido únicamente el que dé más puntuación dentro de los límites que el Tribunal señale.

El Tribunal será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, por el Concejal delegado del Servicio, un Concejal de la Comisión de Gobierno, un Vocal Ingeniero delegado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industrias, un representante de la Delegación Provincial de ex Combatientes al Trabajo, Ingeniero municipal y Secretario de la Corporación.

Palencia, 16 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

173—O.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento acordó sacar a concurso el suministro de piedra machacada para la pavimentación de diversas calles de la ciudad, con sujeción a las siguientes bases:

Es objeto del presente concurso el suministro de 5.000 metros cúbicos de piedra machacada de las clases y dimensiones que se detallan en la base siguiente. Esta cantidad será un mínimo que habrá de estar situado a pie de obra antes del 15 de mayo del presente año, y el 25 por 100, antes de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

El suministro total se clasificará de la forma siguiente:

a) Piedra caliza de buena calidad y calibre 40/60 milímetros, 3.000 metros cúbicos.

b) Piedra caliza de buena calidad y calibre 20/40 milímetros, 600 metros cúbicos.

c) Piedra porfírica tipo gravilla, calibre 5/10 milímetros, 1.400 metros cúbicos.

Si las necesidades de la pavimentación que en su día concierte el Excmo. Ayuntamiento lo requiriesen, el contrato de suministro se considerará ampliado a los mismos tipos unitarios y en las condiciones de estas bases, por todo el ejercicio 1947 o los que abarquen los presupuestos especiales extraordinarios referentes a pavimentación con macadam o riegos asfálticos que necesiten suministros de piedra machacada.

Dentro del presente contrato se considerará incluido el suministro de un mínimo de 1.000 metros cúbicos de gravilla menuda con destino a paseos y aceras de tierra, a suministrar en los meses de mayo y junio, de buena calidad y exenta de elementos arcillosos o térreos.

Los precios unitarios máximos a que han de suministrarse los anteriores materiales, situándolos a pie de obra, serán los siguientes:

Metro cúbico de piedra del tipo a), 35 pesetas.

Metro cúbico de piedra del tipo b), 40 pesetas.

Metro cúbico de piedra del tipo c), 75 pesetas.

Metro cúbico de gravilla para paseos, 42 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, y la entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso.

El depósito provisional para poder concurrir al concurso se constituirá en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado, o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor, y aquéllos al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito por la cantidad de cinco mil quinientas veinte pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo máximo de licitación fijado en doscientas setenta y seis mil pesetas.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se redactarán conforme al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1947, y de las condiciones señaladas para el suministro de piedra machacada con destino a la pavimentación de diversas calles de la ciudad, se compromete, aceptando en un todo dichas condiciones, a suministrar 3.000 metros cúbicos de piedra tipo a), a ..... pesetas el metro cúbico; 600 metros cúbicos de piedra tipo b), a ..... pesetas el metro cúbico; y 1.400 metros cúbicos de piedra tipo c), a ..... pesetas el metro cúbico y 1.000 metros cúbicos de gravilla menuda, a ..... pesetas el metro cúbico.

Burgos, ..... de ..... de 1947.

(Firma y rúbrica.)

Burgos, 30 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible).  
169—O.

## AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

### Anuncio de subasta de espartos

Don José Alix Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calasparra (Murcia),

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal que me honro en presidir, el día ocho del próximo mes de marzo, y horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo mi presidencia y la del señor Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de esta Gestora Municipal, la primera subasta para el

aprovechamiento de diez mil quintales métricos de espartos, procedentes de los montes de los propios de este Ayuntamiento, números 31, 31 A al 31 D del catálogo, durante el año forestal de 1946-1947, y por el tipo de tasación de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), debiendo de regir para el acto de subasta, de los pagos de ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de agosto de 1946 y el Reglamento para la contratación de Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, y el Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Los pliegos de proposiciones se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, terminando precisamente la admisión de pliegos quince minutos antes de la celebración del acto de esta subasta. Los ya referidos pliegos se presentarán con las formalidades establecidas en la regla tercera del artículo 15 del mencionado Reglamento, y por separado, los licitadores habrán de exhibir el documento que acredite haber constituido en esta Caja Municipal la fianza provisional para tomar parte en esta subasta por un importe de diez mil pesetas, ascendiente al cinco por ciento del tipo de tasación.

La fianza que habrá de constituirse al que resulte adjudicatario consistirá en el veinte por ciento del remate, que habrá de ser consignada a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Murcia, para responder de la ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudiera ocasionar el contratista en el monte.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficinas.

Además, el rematante abonará en la Habilitación del Distrito Forestal el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, conforme a la Orden ministerial de 21 de octubre de 1945.

El adjudicatario vendrá obligado, además, al pago de los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y a los demás a que dé lugar el correspondiente expediente y formalización notarial.

También vendrá obligado al pago de los gastos ocasionados a este Ayuntamiento por la Guardería extraordinaria a que han sido sometidos dichos montes desde el 23 de diciembre último hasta la fecha en que se posesione de los referidos montes, aceptando en todas sus partes las reglas de los pertinentes pliegos de condiciones para esta subasta.

Calasparra a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, José Alix Martínez.

172—O.

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE GUADALAJARA

### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara) saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda

para el señor Secretario y familia, con otra vivienda y Juzgado en la plaza del Generalísimo.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas (176.000), las cuales serán satisfechas, noventa mil en metálico y ochenta y seis mil en prestación personal, carros y caballerías, en la forma que consta en el pliego de condiciones.

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento del tipo de licitación (3.520 ptas.), y la definitiva que habrá de constituir el rematante en el cuatro, o sean siete mil cuarenta pesetas.

Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores públicos.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastará para a cost. del presentador, el Letrado don Augusto Lozano, calle de Antonio del Rincón, núm. 4, en Guadalajara.

Los pliegos conteniendo las proposiciones y resguardos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, de diez a doce de la mañana, durante los días hábiles.

Se entregarán lacrados o precintados a satisfacción del presentador y llevarán escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda para el señor Secretario y familia, otra vivienda y Juzgado en la plaza del Generalísimo.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del Secretario de la Corporación, que éste se entrega intacto o las circunstancias que se estimen convenientes por ambos.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también hábil, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicha subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor y del señor Notario, a quien corresponderá dar fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos de esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo y horario señalados para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos, con el reintegro correspondiente, ajustándose al siguiente,

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de ..... de ..., de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial, dependencias, vivienda para el señor Secretario y familia, otra vivienda y Juzgado en la plaza del Generalísimo, se compro-

mete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de ..... pesetas en metálico (en letra y número) y ..... en prestación personal, carros y caballerías (deberá expresarse cuantos servicios de cada clase con arreglo a los detallados en el pliego de condiciones).

Trijueque (Guadalajara) a 10 de febrero de 1947.—El Alcalde, Manuel Martorena.

600—O.

### AYUNTAMIENTO DE GUECHO

#### Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento forestal del monte «Urederra» y otros sitios en las zonas de defensa de los manantiales de agua de este Municipio, cuyo aprovechamiento forestal asciende a 1.109,389 metros cúbicos.

El tipo de tasación de este aprovechamiento, y por el que sale a subasta, es el de 120.876,88 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día que corresponda transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 6.043,85 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional en la Tesorería Municipal.

Las propuestas vendrán reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre Municipal de 1,50 pesetas.

Las demás condiciones a que ésta ha de sujetarse estarán de manifiesto a disposición de los presuntos licitadores en las oficinas de Fomento de este Ayuntamiento.

Guecho, 10 de febrero de 1947.—El Alcalde, José J. Bautista Merino.  
170—O.

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### Subasta

Por acuerdo de la Corporación municipal se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de la duodécima etapa de las de urbanización de la plaza de la Explanada de esta ciudad.

Tipo de subasta: 55.021,40 pesetas.

Fianza provisional: El 2º por 100 del anterior.

Fianza definitiva: El 4º por 100.

Comienzo de las obras: A los quince días siguientes de la adjudicación definitiva.

Terminación de las obras: En el pla-

zo máximo de cuatro meses a partir de la expresada fecha.

Presentación de pliegos cerrados y lacrados: En el término de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal, y hasta las trece horas.

Celebración de la subasta: Al día siguiente hábil de la terminación del período de veinte días determinado para la recepción de pliegos, a la misma hora.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para su debido examen y estudio por las personas a quienes interese esta subasta.

Mahón, 7 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Victory.  
589—O.

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO (SANTANDER)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de tres viviendas protegidas y tres locales comerciales en la planta baja de las mismas, en el barrio de «El Puente» de este término municipal, para ser cedidas a los Maestros Nacionales, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, como asimismo ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, debiendo quedar terminada la obra en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 1.406,73 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones y demás documentos que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Guriezo.

Cada proponente presentará dos pliegos en sobre cerrado y lacrado, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de los sobres se verificará a los ocho días siguientes de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, adjudicando la obra a la proposición más baja.

Todos los gastos del contrato, anuncio, honorarios, impuestos de derechos reales, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesarles esta subasta.

Guriezo a 8 de febrero de 1947.—El Alcalde (legibite).  
166—O.

**ALCALDIA DE MULA***Subasta*

El Ayuntamiento de Mula (Murcia), saca a segunda subasta la contratación de obras para construcción de un Mercado General de Abastos en el casco de la ciudad, por el propio tipo y demás cláusulas o condiciones que sirvieron de base en la primera, cuyo anuncio tuvo efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247, correspondiente al día 2 de noviembre de 1946 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 300, perteneciente al 27 de octubre del año referido.

La presentación de pliegos será de veinte días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).  
168—O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA CANALIZACION DEL MAN-  
ZANARES***Anuncio*

Aprobado el proyecto parcial número 3 de urbanización de las márgenes del río Manzanares, dentro de los límites señalados por la Ley de 5 de febrero de 1943, se expone al público en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 12, entresuelo, para que los particulares a quienes pueda interesar la obra presenten las reclamaciones que se les ofrezcan dentro del plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Director, A. del Aguila.  
298—P.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA CANALIZACION DEL MAN-  
ZANARES***Anuncio*

Aprobado el proyecto de canalización del río Manzanares, dentro de los límites señalados por la Ley de 5 de febrero de 1943, se expone al público en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 12, entresuelo, para que los particulares a quienes pueda interesar la obra presenten las reclamaciones que se les ofrezcan dentro del plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Director, A. del Aguila.  
299—P.

**BANCO HISPANO AMERICANO***Java*

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 174, expedido el 17 de septiembre de 1934, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en Deuda

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE  
ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de julio de 1946, falleció en Monachil (Granada) el obrero Antonio Morales Ruiz, de veintiséis años de edad, natural de Monachil (Granada), hijo de José y de Antonia, domiciliado en calle Central, Monachil (Granada), que trabajaba al servicio de Compañía Anónima Mengemor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Perpetua interior 4 por 100 de 1930, en un título serie B. núm. 184.106 y uno C. núm. 181.399, a favor de doña Julia Solano Cabrera, viuda de R. Betrán, de Canfranc, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los estatutos del Banco y a petición de la interesada, antes de expedir el correspondiente duplicado.

572—P.

**BANCO DE GIJÓN**

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia en este Banco, números 20.636 y 21.695, expedidos el 29 de agosto de 1928 y el 2 de julio de 1929 a nombre de doña Máxima Figaredo Pérez, comprensivos de pesetas nominales 2.500 y 1.500, respectivamente, de la Deuda Perpetua al 4 por 110 interior, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de noviembre de 1946.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.  
5485—P. y 3.ª 16-2-947

**BANCO DE GIJON***Anuncio*

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 10.407, expedido el 29 de julio de 1920, a nombre de don Anselmo de la Cerra González, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 40 acciones, de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, números 11.131/70, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 28 de enero de 1947.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.  
452—P. 2.ª 16-2-947.

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCE-  
CELONA**

Se hace saber que don Narciso Guixá Almeda, Notario que fué de este Colegio, con residencia en San Felu de Llobregat, y anteriormente de Gome sende

(Colegio de La Coruña), Darnius, Pont de Suert, Arbeca, Piera, Pobla de Segur y Tremp; Quesada (Colegio de Granada); Pola de Laviana (Colegio de Oviedo); Benicarló (Colegio de Valencia); Arenys de Mar y Caldas de Montbui, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 5 de febrero de 1947.—El Decano, Angel Traval. 576—P.

**ESCUELA DEL MAGISTERIO FE-  
MENINA DE ALICANTE***Anuncio de extravío*

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Soler Aragonés, expedido en 23 de junio de 1942.

Alicante, 18 de enero de 1947.—La Directora, María Ballvé. 124—P.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE  
MADRID**

Habiendo solicitado doña Joaquina Cariñano Santamaria la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, don Fernando Muñoz Saiz, para garantizar el desempeño de su función notarial en la Notarías de Busto de Bureba, Orduña, Villarejo de Salvanes, Arganda del Rey y Chinchón; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Decano, Florencio Porpeta.  
602—P.

**EMPRESA NACIONAL «ELCANO»,  
DE LA MARINA MERCANTE***Anuncio*

Se abre concurso, entre personas y entidades españolas, para la ejecución de las obras correspondientes al Taller de Soldadura y Caminos de Rodamiento de los Puentes-grúa en la zona de prefabricación de los Astilleros de Sevilla. Las Bases del Concurso y demás antecedentes sobre el mismo podrán ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid (calle de Miguel Angel, núm. 9), y en Sevilla (Plaza de los Venerables, núm. 5). El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, se cerrará a las doce horas del día 15 de abril de 1947.

Madrid, 12 de febrero de 1947.  
174—P.

**«ATOCHA», MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL**

Con arreglo a los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de marzo, a las diecisiete horas, en Madrid, Marqués de Valdeiglesias, 8, segundo.

El Presidente, Rafael Salgado Cuesta.  
607—P.

**INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES**

El Patronato de esta Institución pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar, que se va a proceder a la distribución de fondos correspondientes al año actual, en cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de mayo próximo, en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, donde recibirán la información necesaria.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Patrono Secretario, Enrique Escudero.—El Cajero, Amadeo de Fe.  
597—P.

**CANAL DE ISABEL II**

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 2.250 del libro X. b., importante ocho hectolitros; equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Gregorio González Fañanás, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Delegado, B. Granda.  
596—P.

**RUTAS, S. A.**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la reunión de la Junta general ordinaria de «Rutas, S. A.», que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sociedad, calle de O'Donnell, número 27, 4.º, a fin de someter al examen y aprobación, en su caso, de la Asamblea, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Compañía al 31 de diciembre de 1946.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones o resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en cualquier establecimiento bancario, con tres días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

612—P.

**EMPRESA DE TRANSPORTES IBERO-SUIZA, S. A.**

(E. T. I. S. S. A.)

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Empresa de Transportes Ibero-Suiza, S. A.», a la reunión de la Junta general ordinaria de dicha Compañía, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Puerta del Sol, 10, pral., a fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social de 1946, y la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún establecimiento de crédito, con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.  
613—P.

**ROTO Y REPUESTO, S. A.**

Zaragoza

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2 del próximo mes de marzo, a las doce horas, en su domicilio social: Coso, núm. 5, cuarto piso, cuarta puerta.

Zaragoza, 12 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Landa Sanz.  
126—P.

**UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA**

*Canje de resguardos provisionales por los títulos definitivos de las acciones emitidas en 1946*

A partir del día 20 del presente mes, se procederá, por los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón, al canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos; debiendo, a tal efecto, ser presentados dichos resguardos, por los señores accionistas, en las oficinas de los referidos Bancos en Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. de Urquijo.  
616—P.

**MULTIVIAS, S. A.**

Transportes generales.—Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Multivias, S. A.», a la reunión de la Junta general ordinaria de dicha Compañía, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de los Mostenses, 3, a fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social de 1946, y la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún establecimiento de crédito, con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, César Caldevilla.  
615—P.

**SOCIEDAD COMERCIAL IBERICA**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Sociedad Comercial Ibérica», a la reunión de la Junta general ordinaria de dicha Compañía, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 27, cuarto, a fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social de 1946, y la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún establecimiento de crédito, con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Poyán.

614—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

Alcalá de Henares

Por el presente, se hace público que en los rollos correspondientes a los expedientes de Responsabilidades Políticas instruidos por este Juzgado contra Carlos Jurado Prieto y José Francisco Herráiz Serrano, éste en ignorado paradero, por la Sala de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se han dictado autos de sobreseimiento provisional con fechas 1 y 8 de agosto de 1945, respectivamente, y, por tanto, dichos interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez Instructor, Octavio Apalategui. El Secretario, Joaquín de Colsa.

8.137.

**Sanlúcar de Barrameda**

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha sido sobreseído el expediente que se siguió contra Rafael Ramos Rodríguez, Antonio García Cordro, Manuel Gordillo Yáñez, José Rodríguez Cerezueta, Miguel Rodríguez Rencoret, José Rodríguez Lazo, Manuel Cabrera Cala y Francisco Pazos Galán, los que, por tanto, recobran la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.403.

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha dictado el sobreseimiento del expediente que se siguió contra Rafael Sarcía Caputto, Antonio García Hernández, Manuel Ochoa Claro, Rafael García Ramos, Manuel Carrasco Aboza, Milagros Bazán Listán, Francisco Ramos Hermoso y Manuel Romero Trujillo, los que, por tanto, recobran la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.404.

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha decretado el sobreseimiento del expediente que se siguió contra Rafael Sarmiento Román y José Barello Ponce, por lo que ambos recobran la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.405.

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha decretado el sobreseimiento del expediente que se siguió contra Juan Escobar Campos, que, por tanto, recobra la

libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.406.

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha sido sobreseído el expediente que se le siguió al vecino de Chipiona José Vázquez Vidal, el que, por tanto, recobra la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.407.

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha veintiocho de junio último, dictado por la Sala de Instancia núm. 1, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha sido decretado el sobreseimiento del expediente que se siguió contra el vecino de Chipiona José Mellado Domenech, el que, por tanto, recobra la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.408.

**TRIBUNAL SUPREMO****SALA SEGUNDA****Edicto**

Por el presente y por acuerdo de la Sala segunda del Tribunal Supremo, en el recurso número 9 del año 1935, se requiere y emplaza por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a su publicación en este periódico oficial, a don Antonio Cot Pausas, don Manuel Lozano Suárez y don Enrique Gabriel Verdiel, los cuales componían la Comisión liquidadora de la Sociedad Construcción Sacristán, S. A., a fin de que comparezcan ante la Sala expresada, Secretaría de don Octavio Cuartero, para hacer efectiva la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la tasación de costas a que fué condenada la expresada Sociedad en el recurso de queja que interpuso por denegación de testimonio para el de casación por infracción de Ley a nombre de los referidos don Antonio Cot Pausas, don Manuel Lozano Suárez y don Enrique Gabriel Verdiel, como componentes de la Comisión ya citada de la referida Sociedad, contra auto de la Audiencia de esta capital en causa seguida a Pedro Orcasitas y Quintín Sacristán Fuentes, por falsedad y estafa;

percibiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Juez, Octavio Cuartero Palao.

286—A. J.

**AUDIENCIAS PROVINCIALES****TERUEL**

Don Julio Torres Pescador, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Teruel.

Certifico: Que en la causa que se hará mención se ha dictado la siguiente

**SENTENCIA NUMERO 54**

Señores: Presidente accidental, don Luis Manzanares Izquierdo; Magistrados, don Cosme Gómez Iranzo, don Francisco Sastrón Esteban.—En la ciudad de Teruel a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vista, por conformidad de las partes, la causa número 6, rollo número 50, de 1945, procedente del Juzgado de Instrucción de Calamocha, seguida por el delito de calumnia por querrela, contra Concepción García Bruna, natural de Tornos, Calamocha (Teruel), vecina de Tornos, hija de Miguel y de Josela, de treinta y cinco años de edad, de estado casada y oficio sus labores, sin instrucción, insolvente, sin antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa en la que ha estado representada por el Procurador don Marcial Lagja Paracuellos, y defendida por el Letrado don José María Rivera Iturbide, siendo parte acusadora el Procurador don Guzmán Bayona Pardo, en nombre del querellante don Santos Rabanque García, y Ponente el señor Magistrado don Luis Manzanares Izquierdo;

Primer resultando: Probado, y así se declara, que el día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco la hoy procesada Concepción García Bruna manifestó en la plaza del pueblo de Tornos, al intervenir en discusión de sus convecinas María Caratachea Terrado, hermana del marido de la inculpada—y Celestina Bruna Ballestín—disputa en términos no suficientemente esclarecidos, que «Gregoria Rabanque García era quien había robado la Caja de aquel Ayuntamiento», frases pronunciadas en destempladas voces, oídas por los transeúntes Francisco Marzo Catalán, Manuela Mercadal Estopinán, Juana Antonia Obón, María Martín Obón, no pronunciadas por primeras o única vez en dicha ocasión, según alguno de esos testigos, a los que puede añadirse Basilio Martín Gil, aparte de otros unidos por parentesco con el querellante, y alusivas a un hecho que fué materia de juicio criminal, en donde alcanzó absolución Andrés Garatachea Terrado, hermano de la referida María y marido de la querellada Concepción García Bruna;

Segundo resultando: Que el querellante, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de calumnia comprendido en el artículo 256 del Código Penal, y conceptuando responsable criminalmente del referido delito, en concepto de autora, a la procesada Concepción García Bruna, sin la concurrencia de circunstancias, solicitó le fuera im-



puesta la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio, derechos de sufragio durante la condena, multa de mil pesetas y el pago de costas, y solicitó, caso de sentencia condenatoria, su publicación en los periódicos oficiales, según el párrafo segundo del artículo 256 del citado Código;

Tercer resultando: Que la defensa de la procesada Concepción García Bruna solicitó la absolución de su defendida, por aducir que «en aquella ocasión, al oír decir a su convecina Celestina Bruna, a María Garatachea, de parentesco ya explicado, que todos los Garatacheas eran unos ladrones», ella replicó que «si levantara la cabeza su tío sería otra cosa», refiriéndose a su padre político, Lorenzo Garatachea Cantín, ya muerto;

Primer considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de un delito de calumnia, definido en el artículo 453 y penado en el 455 del Código Penal vigente, por tratarse de falsa imputación de un delito perseguido de oficio—no probado—sin que obste el propósito delictivo, difamatorio o no difamatorio, por ser la calumnia delito objetivo, frente al carácter eminentemente intencional del delito de injuria, y, en fin, insuficientemente para desvanecer la responsabilidad aquella «retorsión de la calumnia» de modo encubierto, alegando, no obstante, esclarecida a efectos estimatorios, y siempre rechazable, cuando el acto anti-jurídico pudo responderse con defensa también jurídica;

Segundo considerando: Que de dicho delito es responsable criminalmente, en concepto de autora, la acusada Concepción García Bruna, por haber ejecutado, material, voluntaria y directamente los hechos que la integran;

Tercer considerando: Que en la realización del referido delito no han concurrido circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal;

Cuarto considerando: Que todo responsable criminal de un delito o falta lo es también civilmente, y viene obligado, asimismo, al pago de las costas procesales.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 3, 12, 14, 19, 23, 27, 29, 33, 45 al 49, 53, 61, 76, 78 y su tabla, 101 al 103 y 104 al 111 del Código Penal, y los 142, 239 al 241, 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada Concepción García Bruna, como autora de un delito de calumnia, sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo, profesión, oficio, y derecho de sufragio durante la condena, multa de mil pesetas, que deberá pagar en término de quince días, a partir del requerimiento, debiendo sufrir, si no las satisficiese, responsabilidad penal subsidiaria de treinta días y al pago de las costas procesales, siendo de abono para el cumplimiento de la condena impuesta todo el tiempo que haya estado privada de libertad por esta causa. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Y por sus propios fundamen-

tos se aprueba el auto de insolvencia que consulta el Instructor.

Y así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Manzanares,—Cosme Gómez.—Francisco Sastrón. (Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Manzanares Izquierdo, Ponente en esta causa, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Teruel a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Certifico: Julio Torres. (Rubricado.)

La referida sentencia fué declarada firme por auto de fecha 4 de octubre siguiente.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Teruel a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Julio Torres.—Visto bueno, el Presidente accidental, Luis Manzanares.

10.979—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Bartolomé Montero Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantía de la siguiente finca:

En Ciudad Real, una casa de nueva construcción, sita en la calle de la Zarza, núm. 3, que consta de dos plantas, patio y corral; tiene una superficie de 218 metros cuadrados, y linda, por la izquierda, entrando con casa de Manuel Barrena; por la derecha, con propiedad de don Ramón Alba, y por la espalda, con casa de don José Alcaraz.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, sirviendo como tipo para la subasta la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo.

La subasta tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Ciudad Real, doble y simultáneamente, advirtiéndose que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin desti-

nar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de los Juzgados respectivos, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Ciudad Real, y en uno de los periódicos diarios de aquella capital, con quince días de antelación, por lo menos al señalado.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

604—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, en procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Reparadora González-Villamil, contra doña María y don Emilio Moreno Garrido, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Una casa, sita en esta capital, a la izquierda de la carretera de Extremadura, calle de Rafael Salinas, núm. 15, provisional, Linda, al Norte, con la referida calle, en línea de 11 metros 10 centímetros; al Oeste, en línea de 15 metros, con solar número 26 de don Francisco García; al Este, línea de 15 metros, con solar número 69 de don Dionisio García; al Sur o testero, con solar número 69 duplicado de don Lázaro Serrano, en línea de cuatro metros 70 centímetros, y en línea de seis metros 40 centímetros, con solar número 69 de don Antonio Rebollo. Esta finca ha sido reconstruida por los daños causados en la guerra de Liberación y tiene una superficie de 166 metros y medio cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo, próximo, a las once y media de mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate en esta primera subasta es el de trescientas treinta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito que reclama la doña María Reparadora González-Villamil, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

606—A. J.

**MADRID***Edicto*

Ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, al que ha correspondido conocer por repartimiento, se tramita expediente promovido por don Carlos García Marugán, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente de la entidad «Marugán, S. A.», sobre autorización para reducción del capital de ésta, y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente, como se verifica por medio del presente, a fin de que dentro del término de quince días puedan exponer lo que les convenga, quien se crea con derecho a ello.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Juez, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

587-A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en el expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de la señorita Sofía Hellmann, ha sido estimada la denuncia, formulada por dicha señorita, de extravío de las siguientes acciones: Serie A, números 36.200, 53.517, 54.679, 58.339 y 59.105, de 500 pesetas de valor nominal cada una; Serie D, 44.401 al 15 y 44.417 al 20, de cien pesetas de valor nominal cada una, y Serie E, 195.617 al 36, de 100 pesetas de valor nominal cada una, todas de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade); habiéndose acordado publicarla, señalando el término de nueve días, dentro del cual deberá comparecer en el expediente el tenedor de las acciones extraviadas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

594—A. J.

**MADRID***Edicto*

Don Francisco Rodríguez Valcárces, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato de doña Higinia Martínez González, natural de Burgos, hija de Fernando y de Cipriana, cuya señora falleció en Madrid el día 5 de noviembre de 1946, en estado de viuda de don Andrés Gutiérrez Fernández, sin dejar sucesión, por lo cual reclama solamente su herencia, la recurrente, doña Juana Carrasco Martínez, sobrina de doble vínculo de la expresada causante, como hija de la

hermana fallecida de ésta, doña Aurea Martínez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando, por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, presentando los documentos acreditativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcárces.

603—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad en el expediente de fallecimiento de don Federico Blanch Piza, natural de Ripoll, hijo de Buenaventura y Dolores, de cuarenta y tres años de edad, casado con Dolores Mercedes Abis Pons, que desapareció de su domicilio, calle Quintana Alta, número veintisiete, de la ciudad de Badalona, donde tuvieron su residencia desde el año mil novecientos veinticuatro hasta el año mil novecientos veintisiete, en cuyo año el Federico Blanch Piza desapareció de su domicilio, sin dejar ninguna señal e ignorándose su paradero, por el presente se cita y llama a cuantas personas puedan tener interés en dicho expediente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de quince días.

Barcelona, 6 de diciembre de 1946.—Por el Secretario, Francisco Viñesas.

280—A. J. y 2.ª 16-2-947

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad, en providencia de fecha 30 de enero actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Instituto Nacional de Previsión» contra la entidad «Ateneo Agrícola» de San Sadurní de Noya, domiciliada en San Sadurní de Noya, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valorización, que es la de doscientas mil pesetas, la finca siguiente:

Toda aquella finca urbana situada en la villa de San Sadurní de Noya, con frente a la calle de José Rovira, antes de la Riera, señalada con el número seis, que se compone de dos cuerpos de edificio de planta baja solamente, con comunicación interior entre sí, uno destinado a teatro y otro a café y dependencias anexas, como son, billares, sala de Junlas, habitación del conserje, etc. Ocupa en junto una superficie de setenta mil ciento ochenta y ocho palmos cuadrados, equivalente a dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cúbicos cinco decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie aproximada de setecientos setenta y

dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, y el resto se halla destinado a patio o jardín; y linda: por su frente, Este, con la citada calle de José Rovira, antes de la Riera; por la derecha, entrando, Norte, y por la izquierda, Sur, con terreno de doña Josefa Formosa y Biosca, y por el fondo, Oeste, con la misma señora Formosa, mediante un camino o paseo, plantado de almendros.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de marzo próximo venidero y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es la cantidad de doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad dicha, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para ello, y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 31 de enero de 1947.—Por el Secretario (ilegible).

276—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de don Andrés Peña Massuet, natural de Barcelona, donde nació, en 14 de diciembre de 1900, hijo de Andrés y Francisca, de estado casado con doña María del Pilar Picó Quintilla, y el que se au-entó de esta población, donde tuvo su último domicilio, el día 19 de enero de 1939, por el presente se hace saber haberse promovido por la esposa de aquél el mencionado expediente, a los efectos de la publicidad exigida por el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

275—A. J.

1.ª 16-2-947

**BARCELONA***Edicto*

Por el presente se hace público que por turno de reparto del día diecinueve de diciembre último correspondió tramitar al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital una solicitud de don José Quera Mamburú, hijo de don José María Quera y de doña María Mamburú, nacido en Barcelona el día 11 de agosto de 1923, soltero, del comercio y vecino de la propia capital; encaminada aquella solicitud a conseguir la autorización judicial necesaria para modificar sus nombres en el sentido de que en vez de llamarse José, Domingo y Antonio, como aparece inscrito en la actualidad, se inscriba en lo sucesivo con los nombres de José, Antonio, Domingo.

Y admitida a trámite la referida solicitud, en cumplimiento de resolución del día de hoy, se expide el presente, haciendo público lo mismo, al objeto de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado anteriormente mencionado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, 3 de enero de 1947.—El Secretario, Miguel Cuervo.

592—A. J.

**VALENCIA***Edicto*

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cinco de esta capital (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María del Consuelo Teruel Gonzalvo, vecina de Valencia, se ha incoado expediente para la declaración del fallecimiento de sus hermanos don Luis y don Manuel Teruel Gonzalvo, que abandonaron su residencia de esta capital en los años 1912 y 1909, respectivamente, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna del paradero de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente.

Dado en Valencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José María González.—El Secretario, E. Lalaguna.

500—A. J.

1.ª 16-2-947.

**ZARAGOZA**

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que por don Salvador Caricano Muñoz y don Epifanio Martínez Serrano, ambos mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador señor Peiré, se ha promovido ante este Juzgado juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, procedentes de la herencia de los cónyuges don Jesús Cari-

cano Muñoz y doña Trinidad Martínez Serrano, quienes otorgaron testamento en común el 26 de mayo de 1917 ante el Notario que fué de esta ciudad don Pedro Pascual de Areitio y Asúa, en cuyo testamento se instituyeron los cónyuges mutua y recíprocamente herederos universales, y fallecido el último de los testadores, todos los bienes, derechos y acciones que quedaron sin consumir pasaría la mitad, a los parientes más cercanos del testador, por el orden de la Ley, y la otra mitad, a los parientes más próximos de la testadora, que por la Ley les correspondiera. El parentesco de los promotores del procedimiento es: Salvador Caricano, hermano de doble vínculo del testador, y don Epifanio Martínez Serrano, sobrino carnal de la causante doña Trinidad Martínez; por providencia de 29 de agosto de 1946, se ha acordado admitir la demanda y llamar por edictos a los que se crean con derecho igual o mejor que los actores a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a partir de la inserción del presente.

Se hace constar que por ser éste el tercero y último llamamiento, de no comparecer ante este Juzgado las personas que les interesen en este juicio, no serán oídos quien lo haga después de transcurrido el término mencionado, y que en el primer llamamiento efectuado compareció el señor Abogado del Estado, en la representación que su nombre acredita, personándose en los autos.

Lo que se hace público por este tercer edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizanora.

593—A. J.

**SEVILLA***Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano de los de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en el expediente promovido por don Manuel Gómez Torga, Registrador de la Propiedad jubilado, del Distrito del Norte, de esta ciudad, sobre devolución de la fianza que tiene prestada a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado; se anuncia por segunda vez, por medio del presente, la expresada solicitud, para que en el término de tres meses todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el expresado señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen ante este Decanato; haciéndose constar que los Registros servidos por dicho señor han sido los siguientes: Torrecilla de Cameros, Puente del Arzobispo, Fregenal de la Sierra, Aracena, Huelva y Sevilla (Norte), cesando en este último por jubilación el 19 de octubre de 1943; y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 31 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).

279—A. J.

**ASTORGA***Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Astorga, hace saber: Que instruye expediente, para declarar el fallecimiento de don Paulino Mendaña Alonso, que residió en esta localidad de Astorga y se ausentó para Madrid en julio de 1936, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Solicita dicha declaración su madre doña Manuela Alonso Fernández, vecina de esta ciudad.

Astorga a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

337—A. J.

y 2.ª 16-2-947

**PUENTEDEUME***Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Puente de Ume,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Josefa Pena Alonso y doña Teresa Pena Doval, asistidas de sus respectivos esposos, don Ambrosio Crespo Vega y don Andrés Suárez Tojeiro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael, don José, don Antonio y don Andrés Pena Alonso, hermanos de la primera, y de don José Antonio y don Antonio Pena Doval, hermanos de la segunda, así como del tío de ambas don Francisco Pena Cela, todos los cuales se ausentaron hace años del país para América, pasando de diez que no se tienen noticias algunas de todos ellos.

Y para que conste y se publique por intervalo de quince días por la Radio Nacional, libro el presente, que firmo en Puente de Ume a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Barreiro.—El Secretario, Juan Raposo Lamas.

317—A. J.

y 2.ª 16-2-947

**MEDINA DEL CAMPO***Edicto*

Don Isaac González Martín, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado don Sixto Descalzo Matos, en el cargo de Procurador que desempeñaba en este Juzgado, por el presente se cita y llama a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación a referido don Sixto Descalzo Matos, por responsabilidades que haya contraído con motivo del ejercicio de indicado cargo de Procurador, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirla dentro del término de seis meses, que comenzarán a correr y contarse desde la publicación del presente en este periódico oficial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Isaac González.—El Secretario Judicial, P. H., Tomás Martín.

595—A. J.

**BERJA***Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia de Berja,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Gabriel Aguilera Requena, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Gabriel Aguilera Buendía, vecino de Dalías, que murió en acción de guerra en Rusia el 10 de febrero de 1943.

Lo que se hace público a efectos de la Ley de 8 de septiembre de 1939 y artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Berja, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Julio Paura.—El Secretario (ilegible).

316—A. J. y 2.º 16-2-947

**GIJÓN**

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia, accidental del Juzgado número uno de la ciudad de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares, en representación de doña Joaquina Arecos Colunga, para la adopción de medidas a que se refiere el artículo 68 del Código Civil, se ha dictado con esta fecha el auto que entre otros particulares comprende el siguiente:

«Se prohíbe a don Ramón Alvarez Fernández, dar de baja en la contribución, enajenar, ceder o transferir y gravar su industria de confitería «La Fe», instalada en los bajos de la casa número cuatro de la calle de Asturias de esta ciudad, así como la maquinaria, útiles de trabajo, toda clase de cupos que correspondan o puedan corresponder a tal industria, a no ser mediante autorización judicial o consentimiento expreso y firma de su esposa.»

Y con el fin de que la prohibición acordada sea de público conocimiento, a los efectos oportunos, se expide el presente.

Dado en Gijón a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

608—A. J.

**CANGAS DEL NARCEA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha, admitiendo a tramitación la demanda de mayor cuantía, que promovió el Procurador don Manuel Llopis de Uría, en nombre de doña María Antonia Velasco Herrero, y de sus hermanos doña María del Pilar, doña Josefina, don Ramón y don Manuel, contra don Francisco Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorques, Conde de Toreno, vecino de Madrid, y otros, y contra cualesquiera otras personas desconocidas que pretendan tener la propiedad, posesión o cualquiera otro derecho real sobre la finca denominada «Prado de la Armadiella», situado en términos del Coto de Munic-

ilos, parroquia de Vega de Rengos, en este concejo, por la presente, se emplaza a dichas personas desconocidas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, significándole que quedan a disposición de las mismas en Secretaría las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Cangas del Narcea a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

605—A. J.

**CASTROJERIZ***Edicto*

Por el presente se hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús García Cabello, de setenta y dos años, sacerdote, hijo de Teodoro y María, natural de Pedrosa del Príncipe, villa perteneciente a este partido judicial, falleció el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en Tarija (Bolivia), donde residía, sin haber dejado ascendiente ni descendientes, siendo los que reclaman su herencia sus sobrinos doña Teodora García Arenas y don Dimas Alvarez García; y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 31 de enero de 1947.—El Secretario, Ramón Calvo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Angel Tudanca.

560—A. J.

**ANDUJAR***Edicto*

Don José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos, Juez de Primera Instancia de este partido por prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Luis Romero Barrios, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Manuel Romero Barrios, hijo de Antonio y de Ana María, nacido en ésta el 10 de abril de 1892, soltero, que marchó a Méjico en 1908, sin que desde 1914 se hayan vuelto a tener noticias de su existencia; y por el contrario, de su fallecimiento en el mencionado año.

Lo que se publica en cumplimiento de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Andújar, 31 de diciembre de 1946.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

288—A. J. y 2.º 16-2-947

**VILLALBA**

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Villalba y su partido,

Hago saber: Que a instancia de Jesús García Carracedo, instruyo expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio García Carracedo, cuyo último domicilio y residencia conocida fue en la parroquia de Román, de este municipio, y del cual se ausentó hace unos quince años.

Dado en Villalba a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario (ilegible).

609—A. J.

1.º 16-2-947.

**EDICIOS****Juzgados Civiles**

3.417

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un señor llamado don José, cuyos domicilios y apellidos se ignoran, Comandante del Ejército, perteneciente al Arma de Artillería, alto, delgado, de unos cuarenta años de edad, color moreno, sin bigote, peinado hacia atrás, ignorándose más detalles, que se halla destinado en Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirla declaración en sumario que se sigue con el número 22-1946, por delito de estafa, contra Jesús Martínez Palacios, y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a la Guardia Civil y autoridades de todo orden, tanto civiles como militares, practiquen las más activas gestiones, con el fin de averiguar el domicilio, apellidos, Cuerpo a que pertenece el expresado don José, Comandante del Ejército, perteneciente al Arma de Caballería, y una vez averiguado se comunique a este Juzgado en el término de diez días.

Dado en Quintanar de la Orden a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Juan Murcia.—El Secretario, P. H. (ilegible). 10.961.

3.418

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Ministerio público, sobre declaración de fallecimiento del legionario Antonio García García, hijo de Jesús y Carmen, natural de Betanzos (La Coruña), nacido el día 24 de agosto de 1892, soltero, panadero; que desapareció en las operaciones de Zinat (Marruecos), el 24 de septiembre de 1924, en las cuales resultó herido, desconociéndose el lugar de evacuación; si falleció y su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de España.

Dado en Tetuán a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel González-Alegre.—El Secretario (ilegible). 10.980.